

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada a favor del sentenciado ALONSO PALMA SÁNCHEZ identificado con C.C. 77.158.222, quien se encuentra en el CPAMS GIRÓN, CUI 68001.6000.000.2010.00127.00 NI-9847.

CONSIDERACIONES

1. A ALONSO PALMA SÁNCHEZ se le vigila la pena de 488 meses y 15 días de prisión impuesta mediante la sentencia proferida el 20 de marzo de 2013 por el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado con funciones de conocimiento de Bucaramanga, confirmada el 3 de abril de 2014 por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga, como coautor responsable de los delitos concursales de doble homicidio agravado, tentativa de homicidio agravado, tráfico, fabricación y porte de armas de fuego o municiones. El sentenciado se encuentra privado de la libertad por este proceso desde el 26 de marzo de 2010.

La Dirección del Centro Penitenciario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

CERTIF	HORAS	ACTIVIDAD	PERÍODO	CALIF. ACTIVIDAD	CONDUCTA
18430959	372	ESTUDIO	1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SOBRESALIENTE	BUENA
18514749	372	ESTUDIO	1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022	SOBRESALIENTE	BUENA
18605789	120	ESTUDIO	1 DE ABRIL AL 2 DE MAYO DE 2022	SOBRESALIENTE	BUENA
	408	TRABAJO	3 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2022	SOBRESALIENTE	BUENA
18690891	624	TRABAJO	1º DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	SOBRESALIENTE	BUENA
	448	TRABAJO	1º DE OCTUBRE AL 5 DE DICIEMBRE DE 2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18748326	108	ESTUDIO	6 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR

Efectuados los cálculos legales tenemos que el condenado ALONSO PALMA SÁNCHEZ ha redimido por ESTUDIO 81 DÍAS y por TRABAJO 92 DÍAS, para un total de 173 días, que habrán de reconocérsele habida cuenta que ha cumplido con los requisitos señalados en el artículo 101 del Código Penitenciario y Carcelario.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO. - CONCEDER a ALONSO PALMA SÁNCHEZ. redención de pena de ciento setenta y tres (173) días por concepto de estudio y trabajo, conforme los certificados TEE evaluados, los cuales se abonan como descuento a la pena de prisión impuesta.

SEGUNDO. - Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ILEANA DUARTE POLIDO
Juez